

# Resolución Ministerial

Lima, 15 ENE. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897/RE, de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2018-EF, autoriza la incorporación de recursos **vía Crédito Suplementario** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 38 495 510,00), para financiar la ejecución de las actividades vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, en el marco de la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, del importe señalado en el considerando precedente le corresponde al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 25 357 768,00), que será destinada a la continuidad de actividades vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, que se realizará del 18 al 21 de enero de este año;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados con el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de ese dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados por Decreto Supremo N° 005-2018-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 005-2018-EF;

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 005-2018-EF, por un monto de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 25 357 768,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

0025

# Resolución Ministerial

-2-

## EGRESOS

(En soles)

|   |         |                  |  |
|---|---------|------------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA                           | :       | Gobierno Central |  |
| PLIEGO                                    | 008     | :                | Ministerio de Relaciones Exteriores                      |
| UNIDAD EJECUTORA                          | 001     | :                | Secretaría General                                       |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL                    | 9002    | :                | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto |
| PRODUCTO                                  | 3999999 | :                | Sin Producto   |
| ACTIVIDAD                                 | 5001123 | :                | Protocolo y Ceremonial del Estado                        |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 1       | :                | Recursos Ordinarios                                      |
|   |         |                  |  |
| GASTOS CORRIENTES                         |         |                  |  |
| 2.3 Bienes y Servicios                    |         |                  | 25 292 670,00  |
|   |         |                  |  |
| GASTOS DE CAPITAL                         |         |                  |  |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros |         |                  | 65 098,00  |
|   |         |                  |  |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA                    |         |                  | 25 357 768,00  |
|   |         |                  |  |
| TOTAL PLIEGO                              |         |                  | 25 357 768,00  |

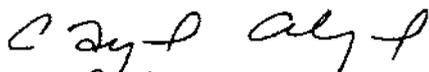
### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

  
Cayetana Aljovín Gazzaní  
Ministra de Relaciones Exteriores

